

Ciudadanos:

Presidente, Vicepresidente y demás integrantes del Comité de Postulaciones Electorales 2021.

Asamblea Nacional

Caracas – Venezuela

OBJECIONES

Quien suscribe, **Edgar José Saldivia Dáger**, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V-**1.869.694**, residenciado en la ciudad de Caracas, en vista que en fecha jueves 10 de abril de 2021, el Comité de Postulaciones Electorales, presentó a través de un diario de circulación nacional la **"Lista de las candidatas postuladas y los candidatos postulados en el segundo ciclo, que superaron el proceso de evaluación de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la Ley Orgánica del Poder Electoral"**, consigno ante ustedes, actuando conforme con lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, la presente objeción; dejando constancia que se hace a través de este documento, dado que el Comité de Postulaciones Electorales no puso a la disposición de los interesados el formato señalado en la regulación citada, bien en sus redes sociales, o en cualquier medio de comunicación impresa o digital.

Objeción No. 8:

1. Identificación del Objetado

Nombres y Apellidos: Rosa Del Valle León Brabo

Cédula de Identidad: N° V- 12.480.741

Postulada por: Las Organizaciones de la Sociedad Civil

Origen de la postulación: Omitida por el Comité de Postulaciones Electorales

2. Identificación del Objetante:

Nombres y Apellidos: Edgar José Saldivia Dáger

Cédula de Identidad: N° V- 1.869.694

Dirección: Avenida Francisco de Miranda, Centro Comercial Plaza, Torre A, Los Palos Grandes, Municipio Chacao del Estado Miranda. Telf. 0212-2851044

3. Hechos, razones y circunstancias que fundamentan la objeción:

A.- Rosa Del Valle León Brabo ha desempeñado los siguientes cargos:

- Diputada suplente por Aragua entre 1998 y 1999 (abanderada por el entonces partido de Gobierno, Movimiento V República (MVR), del cual fue miembro fundador).
- Diputada principal electa al Consejo Legislativo del estado Aragua desde 2000 hasta 2004.
- En el período 2008 – 2013 fue electa alcaldesa por el Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV) del municipio José Félix Ribas del estado Aragua.

- Se desempeñó como presidenta del Instituto Corporativo de la Vivienda del estado Aragua (INVIVAR), diciembre de 2008 a junio de 2009.
- Fue Coordinadora de la Comisión de Organización Regional del PSUV en 2009.¹
- Fue miembro de la Comisión de Contraloría y del Comité de Postulaciones Electorales del Parlamento en el año 2014, de acuerdo a la Gaceta Oficial N° 40.526².
- En 2015 fue candidata del PSUV por el circuito 3 del estado Aragua para la Asamblea Nacional, siéndole adversos los resultados electorales con su contendora opositor, candidata de la Mesa de la Unidad³
- Fue Constituyente de la Asamblea Nacional Constituyente (ANC) 2017 - 2020, por el municipio José Félix Ribas del estado Aragua en 2017.⁴

B.- La ciudadana Rosa Del Valle León Brabo en las redes sociales, específicamente Twitter, se presenta como "*defensora del legado de Hugo Chávez*", violando expresamente uno de los requisitos para optar al cargo del Poder Electoral, establecidos en el artículo 296 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) y 9 de la Ley Orgánica del Poder Electoral (LOPE):



Fuentes: <https://twitter.com/rosaleonpsuv>

¹ <https://poderopediave.org/persona/rosa-leon/>

² <http://historico.tsj.gob.ve/gaceta/octubre/24102014/24102014-4110.pdf>

³ http://www.cne.gob.ve/resultado_asamblea2015/r/0/reg_040300.html

⁴ <http://ciudadmcy.info.ve/?p=5873>



C.- Rosa León Brabo es actualmente diputada por el PSUV a la Asamblea Nacional, siendo electa en las cuestionadas elecciones del 6 de diciembre de 2020. Fue designada vicepresidenta de la Comisión de Política Interior el 7 de enero de 2021, de acuerdo a la página oficial de la Asamblea Nacional 6D 2020.⁵

Rosa León, es militante del PSUV, y así queda demostrado en su trayectoria política, en la que encontramos que fue postulada a diferentes cargos de elección popular, además resultó electa diputada al Consejo legislativo Regional del estado Aragua, alcaldesa del Municipio José Félix Ribas del estado Aragua y diputada a la Asamblea Nacional. Acudió a las elecciones Parlamentarias del 6D 2020 como candidata por el PSUV. Se aprecia claramente que tiene una posición política marcada, pública y notoria.

De acuerdo a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela los diputados son cargos de representación popular elegidos en cada entidad federal por votación directa, personalizada, universal y secreta con representación proporcional, y cada diputado tendrá un suplente escogido en el mismo proceso electoral (Art. 187 Constitucional).

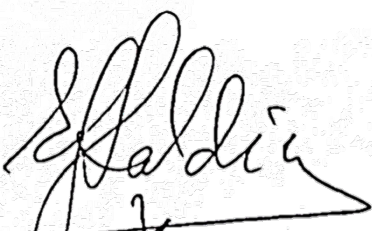
Objetamos a la diputada Rosa León como candidata postulada a rectora del Consejo Nacional Electoral (CNE), conforme al derecho establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, al no cumplir con los requisitos de elegibilidad por su indudable vinculación política.

León Bravo, no cumple con lo establecido en los artículos 296 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 9, numeral 4, de la Ley Orgánica del Poder

⁵ <http://www.asambleanacional.gob.ve/noticias/designados-los-integrantes-de-14-comisiones-permanentes>

Electoral, que establecen como requisito para ser rector del CNE no estar vinculado a organizaciones con fines políticos, por lo tanto, en este acto se objeta.

En Caracas, a los 15 días del mes de abril del año 2021.



Edgar José Saldivia Dáger
C.I.-V- 1.869.694

